

DESTRUCCIÓN

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 07 ENE. 2009

VISTOS:

La Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0879/RE de 02 de diciembre de 2008, el mensaje L-LAPAZ20082388 de 10 de diciembre de 2008 de la Embajada del Perú en la República de Bolivia;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0879/RE de 02 de diciembre de 2008, se aprobó la baja de bienes patrimoniales de propiedad, entre otros, de la Embajada del Perú en la República de Bolivia por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje L-LAPAZ20082388 de 10 de diciembre de 2008, la Embajada del Perú en la República de Bolivia solicitó autorización para que el bien de su propiedad, dado de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0879/RE de 02 de diciembre de 2008, sea destruido;

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 150-2008 LOG de 15 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de uno (1) bienes de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Bolivia, dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0879/RE de 02 de diciembre de 2008;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la destrucción de uno (1) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Bolivia, que se detalla a continuación, el mismo que fue dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0879/RE de 02 de diciembre de 2008, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

00019

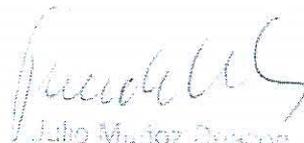
Resolución de la Subsecretaría de Administración

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	RSA DE BAJA	VALOR NETO \$/.
1	503696	20357	95.22.3791.0266	FACSIMIL	CANON	B-640		MALO	RSA 0879/RE DE 02.12.2008	448.63

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Bolivia, realice la destrucción del bien detallados en el Artículo precedente, en la ciudad de La Paz, el día 09 de enero de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Julio Muñoz Cobo
EMBAJADOR
Embajada del Perú en Bolivia

